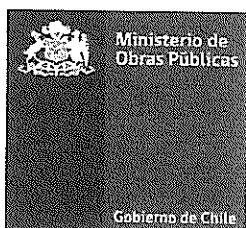


3865



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Div. Ingeniería - S.V.

Proceso N° 1144350 //



AUTORIZACIÓN DE ACCESO PROVISORIO A CALLE DE SERVICIO  
N° 25 KM 1010,756 RUTA 5 LADO DERECHO, COMUNA DE  
PUERTO VARAS, REGION DE LOS LAGOS

SANTIAGO, 18 AGO 2017

VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960 del Ministerio de Hacienda;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 900 de 1996 del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Concesiones y su Reglamento el Decreto Supremo N° 956 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas;
- La Resolución D.V. N° 232, de fecha 22.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Oficio Ordinario D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso propiedad de la empresa Inmobiliaria Condor S.A., en relación con el acceso a calle de servicio n°25 ubicado en Km. 1010,756 lado derecho de la Ruta 5 Sur.
- Certificado de Dominio Vigente, de fecha 19.05.2017, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas a Fs 311V N° 490 de 2013. ✓
- Ord. D.I. D.V. N° 8746 de fecha 16.08.2016, que da conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle; ✓
- Ord. IF. N° 199/EXPL. RB-PM/2017 de fecha 05.06.2017 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso. ✓
- Carta GG 1000 NOTA 01 de fecha 22.06.2017 de Sociedad Concesionaria de Los Lagos S.A., sobre la Recepción de Obras. ✓

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.
- 2° Que la empresa Inmobiliaria Condor S.A., representada por Doña Maria Andrea Zunino Besnier y Doña Deborah Kenrick Gaete presentó formulario tipo de solicitud acceso a caminos Nacionales y Concesionados, para regularizar el acceso a calle de servicio N°25, ubicado en el Km. 1010,756, lado Derecho, de la Ruta 5 Concesionada, Tramo Rio Bueno - Puerto Montt, con uso Industrial.
- 3° Que el Inspector Fiscal de explotación correspondiente al Contrato de Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Rio Bueno - Puerto Montt, certificó mediante el Ord. IF N° 199/EXPL. RB-PM/2017 de fecha 05.06.2017 al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;
- 4° Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, Ord. N° 779 del 21.01.2011 y en el Manual de Carreteras;
- 5° Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que Doña Maria Andrea Zunino Besnier y Doña Deborah Kenrick Gaete, es el representante del predio beneficiario del acceso y que se han realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso.



- 6º Que, la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad, considera que resulta técnicamente factible el acceso solicitado, en concordancia con el proyecto aprobado según Ord. N° 8746 de fecha 16.08.2016 y que éste no afecta proyectos actuales o futuros de la ruta en el punto de conexión, según lo informado por la Sociedad Concesionaria a través de su carta GE 1100 de fecha 20.15.2015, todo de acuerdo a la normativa vigente.
- 7º Que se hace presente que, el propietario del predio beneficiario del acceso deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.41 del Decreto Supremo N° 956 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Concesiones, Art. 91 del Reglamento de la Ley de Concesiones Decreto Supremo N° 956 del Ministerio de Obras Públicas y Bases de Licitación del Contrato de Concesión respectivo.

RESUELVO D.V.Nº 3865 / (EXENTO)

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento provisorio del acceso a calle de servicio N° 25, destinado a uso Industrial, de la empresa Inmobiliaria Cóndor S.A., representada Doña Maria Andrea Zunino Besnier y Doña Deborah Kenrick Gaete, que se emplaza en el acceso ubicado en km 1010,756, lado Derecho de la Ruta 5 Sur., Comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I. D.V N°14051 de fecha 29.12.2014 ✓
- 2.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución al representante de la empresa Inmobiliaria Cóndor S.A., a la Sociedad Concesionaria, a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos. ✓
- 3.- **ESTABLECESE QUE** El incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1º del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

  
**MARIO ANGUITA MEDEL**  
Ingeniero Civil  
Director de Vialidad (S)

IRC

**DISTRIBUCIÓN**

- Inmobiliaria Cóndor S.A. - Av. Dinahue 5389, Talcahuano, Región del Biobío
  - Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos
  - Inspector Fiscal de Explotación Ruta 5, tramo Rio Bueno - Puerto Montt.
  - División de Ingeniería.
  - Departamento de Regulación y Administración Vial DV.
  - Archivo.
- Proceso asociado N°11075613; 10126371; 10052186; 9159199; 8664963; 8121380

